



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del 2015, el Oficio N° 003-2015-MPH/SR-CPDS, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vidas sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N°003-2015-MPH/SR-CPDS-Huamanga de fecha 19 de enero del 2015, la señora regidora Yony Zonia Araujo Oré — Presidenta de la Comisión Permanente De Desarrollo Social de la municipalidad Provincial de Huamanga, remite al señor Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga la opinión de renovación del "Convenio 'de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas sin Drogas-DEVIDA " con el objeto de aunar esfuerzos orientados a lograr la prevención del consumo de Drogas en el ámbito comunitario.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la función de prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas estipula en el numeral 7.2 lo siguiente: "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas (...)". Asimismo en el último párrafo de la misma menciona lo siguiente "A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, (. ..).

Que, mediante Oficio N°001-2015-MPH-A/37 la señorita Katia Loayza guillén — Gerente de Desarrollo Social, señala que con fecha 20 de febrero del 2013 se suscribió el Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas sin Drogas- DEVIDA por un periodo de 04 años pudiendo a través de adendas, las partes modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores se aprueba por unanimidad el dictamen emanado de la Comisión Permanente de Desarrollo Social;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda correspondiente al convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas sin Drogas- DEVIDA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización de la Adenda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del Presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE